

**FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 04**

(abril 29 de 2020)

“Por el cual se amplían los alivios financieros establecidos en el Acuerdo 03 de 2020.”

La Presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el literal g del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite “*Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*”. Así mismo el Artículo 122 establece en el parágrafo 1º que “*Las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo...*”

Que, mediante Acuerdo No. 10 del 26 de junio de 2019, el Consejo Superior autorizó a la Presidente de la Fundación a realizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

Que, conscientes de la situación actual frente a las consecuencias financieras y económicas que se pueden generar debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y como un apoyo a los estudiantes de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz y sus familias se expidió el Acuerdo 03 de 2020 estableciendo unos alivios financieros para el período 2020-2.

Que, es oportuno incluir dentro en los beneficios otorgados previamente, a los egresados no graduados, los egresados de posgrado y los cursos intersemestrales que realizan los estudiantes, con el fin de mitigar las dificultades económicas que se han generado por la pandemia.

## ACUERDA

Ampliar lo establecido en el Acuerdo 03 de 2020, estableciendo los siguientes alivios financieros para el periodo 2020-2 como una medida temporal, excepcional y exclusiva para dicho periodo:

**ARTICULO 1:** Otorgar un alivio del 30% sobre el valor de los derechos de grado durante el período 2020-2.

**ARTÍCULO 2:** Otorgar un alivio del 30% sobre el valor de los cursos intersemestrales ofrecidos durante los meses de junio y julio de 2020.

**ARTÍCULO 3:** Hacer una devolución del 20% del valor de los derechos de grado para los graduados de Posgrado del período 2020-1.

**ARTÍCULO 4:** Realizar un descuento del 60,31% sobre el valor del duplicado del diploma de grado para la expedición del duplicado digital, quedando este último en la suma de \$70.000.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SONIA FAJARDO FORERO.**  
Presidenta del Consejo Superior



**ANDRÉS RAMÍREZ BUENO**  
Secretario Consejo Superior